

Alcaldía Constitucional

DE TOLEDO

En cumplimiento de lo prevenido en el bando de 1.º de Octubre último, la prohibición de circular por la calle del Comercio peones portadores de efectos voluminosos, carretillas de mano, carruajes de tiro ó automóviles, bicicletas, motocicletas y caballerías, con ó sin carga, queda establecida de siete á nueve de la noche, desde el día 25 del corriente mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 22 de Marzo de 1913.

El Alcalde,
Félix Ledesma.